

ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Fomento de la Minería, Programa 73A.

Para dar cumplimiento al artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publica la relación de subvenciones concedidas por esta Consejería dentro del Programa 73A, Fomento de la Minería.

1. Subvención nominativa al Ilmo. Ayuntamiento de Macael, en Almería.

Subvención: 363.600,00 euros.

Finalidad: Desarrollo y aplicación del Plan Director de la Sierra de Macael 2005.

Programa: 73A.

Crédito presupuestario: 0.1.12.00.01.00.76400.73A.8.

Sevilla, 24 de agosto de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, comunicando notificación desfavorable del expediente de calificación como laboral relativo a la entidad «Restaurante Daniel Ramírez, S.L.L.»

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este anuncio que se ha dictado la siguiente notificación desfavorable en expediente administrativo de calificación como laboral de dicha entidad.

Entidad: «Restaurante Daniel Ramírez, S.L.L.»

Dirección: C/ Magistrado Salvador Barberá, bq. 3-6.º A, 29010, Málaga.

Asunto: Comunicando notificación desfavorable, en la que se acuerda:

Con fecha 19.10.2004 tuvo entrada en esta Consejería escrito por el que se solicita calificación como laboral de la sociedad «Restaurante Daniel Ramírez, S.L.L.», al que se acompaña copia autorizada y copia simple de la escritura de constitución de la mencionada entidad.

Examinada la citada documentación se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

- El art. 7.c) de los Estatutos no respeta lo establecido en el art. 8 de la Ley 4/97, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales, modificado por la D.A.11.ª de la Ley 44/02, de 22 de noviembre, sobre medidas de reforma del sistema financiero, toda vez que el valor ha de ser razonable y no el real. Se entenderá por valor razonable el que determine un auditor de cuentas, distinto del auditor de la sociedad, designado a este efecto por los administradores.

Tales defectos deberán ser subsanados, remitiendo a la Dirección General de Economía Social, la documentación requerida en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2, en relación con el 49.1 ambos de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiéndosele declarar decaído en su derecho a este trámite de no hacerlo así.

Sevilla, 2 de septiembre de 2005.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, comunicando notificación desfavorable del expediente de modificación estatutaria relativo a la entidad «Tecnova de la Costa del Sol 2004, S.L.L.».

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este anuncio que se ha dictado la siguiente notificación desfavorable en expediente administrativo de calificación como laboral de dicha entidad.

Entidad: Tecnova de la Costa del Sol, 2004, S.L.L.

Dirección: C/ Escritor Atienza Huertos, 11. 29190, Málaga.

Asunto: Comunicando notificación desfavorable, en la que se acuerda:

Con fecha 14.2.2005 tuvo entrada en esta Consejería escrito por el que se solicita la Inscripción de la Modificación Estatutaria de la sociedad Tecnova de la Costa del Sol 2004, S.L.L., al que se acompaña copia autorizada de las escrituras de modificación de la mencionada entidad.

Examinada la citada documentación se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

- Ha de aportar Copia Simple de las Escrituras de fecha 11.5.2004 y 21.12.2004 con núms. de protocolos 828 y 2.751 autorizadas por el notario don José Membrado Martínez y don José Sánchez Aguilera respectivamente.

Tales defectos deberán ser subsanados, remitiendo a la Dirección General de Economía Social, la documentación requerida en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2, en relación con el 49.1 ambos de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiéndosele declarar decaído en su derecho a este trámite de no hacerlo así.

Sevilla, 2 de septiembre de 2005.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de caducidad del expediente de constitución relativo a la entidad «Academia Alez, S.L.L.».

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este anuncio que se ha dictado la siguiente Resolución de caducidad en expediente administrativo de constitución de dicha entidad.

Entidad: «Academia Alez, S.L.L.»

Dirección: C/ Pontevedra, núm. 4.

Residencial Los Castaños II, portal 1, bloque 1, 3 D. 04740 Roquetas de Mar, Málaga.

Asunto: Notificando Resolución de caducidad, en la que se acuerda:

Primero. Declarar el archivo de las actuaciones instadas por el interesado en el procedimiento de calificación como Laboral de la sociedad «Academia Alez, S.L.L.», por caducidad del procedimiento administrativo.

Segundo. Notificar a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el improrrogable plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 2005.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando resolución denegatoria de modificación recaída en los expedientes que se relacionan, tramitados por los motivos previstos en el art. 22.5 de la Orden de 29 de marzo de 2001.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar notificaciones a las entidades interesadas, que a continuación se relacionan en el último domicilio conocido, se les notifica a través de este anuncio, que se han dictado las siguientes resoluciones:

Entidad: Carpintería Metálica Metalfort, S.C.A.
 Núm. Expte.: SC.018.SE/02.
 Dirección: C/ Bujalmore, 17-6C, 41700, Dos Hermanas (Sevilla).
 Asunto: Notificando resolución denegatoria de modificación de fecha 6 de junio de 2005.

Entidad: Cuadros de Palma del Río, S.C.A.
 Núm. Expte.: SC.135.CO/02.
 Dirección: C/ Félix Rodríguez de la Fuente, s/n, 14700, Palma del Río (Córdoba).
 Asunto: Notificando resolución denegatoria de modificación de fecha 21 de julio de 2005.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de modificación, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso

contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 1 de septiembre de 2005.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Audiencia al interesado previa a dejar sin efecto una subvención recaída en el expediente que abajo se relaciona.

Anuncio de 1 de septiembre de 2005 de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores notificando Audiencia al interesado previa a dejar sin efecto una subvención recaída en el expediente que abajo se relaciona conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la L.R.J.A.P.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de la citada resolución a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Carpintería El Gonce, S.C.A.
 Dirección: Pol. La Alberquilla, s/n E/E. 23400 Ubeda (Jaén).
 Núm. Expte.: SC.200.JA/03
 Asunto: Notificación de Audiencia al interesado previa a dejar sin efecto una subvención de fecha 29 de julio de 2005.

Notifíquese esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa, que contra la misma podrá interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2005.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.